

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-08-2023. A despacho del señor Juez, informando que el curador designado presentó excusa el 6-07-2023, verificados los procesos que aporta como excusa.

Consultado el sistema consulta de proceso en el proceso 66001400300320200021000 se encontró que ya se había dado orden de seguir adelante la ejecución. Del proceso 05480409890012020001010 no se encontró ninguna información. Del proceso 05376408900120210009800 se encontró que solo contaba con una anotación en el año 2021. Del proceso 05376408900120210009800 se encontró que ya se encuentran títulos elaborados para entrega y Auto que Ordena Seguir Adelante Ejecución. Del proceso 17001400301020210009200 se encontró que se encuentra en trámite. Del proceso 68001400301820200040400, se encontró que se encuentra en trámite Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 1969
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00373-00
Proceso: DIVISORIO
DEMANDANTE: JAVIER DE JESUS GALLEGO
GIRALDODEMANDADA: MARIELA FRANCO
HENAO

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

REQUERIR al abogado JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN correo electrónico: abogadojudinterna2@alianzasgp.com.co a fin de que aporte las constancias y certificados de los Juzgados Competentes de estar vigente su nombramiento como curador en los procesos que identificó en su memorial, o en su defecto acepte su nombramiento como CURADOR AD-LITEM. Para lo anterior, se le concede el término de 10 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34f11616015e40b38a31322948ad03164a3066684ae6176aa8ddd738c09d10cd**

Documento generado en 02/08/2023 11:43:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>